

XIV Convocatoria

“Ayuda SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores”

*Convocatoria Extraordinaria  
COVID-19, bajo el lema:*

**“Los servicios financieros en  
un contexto digital: la era post-  
COVID-19”**

(Edición 2020)



La contribución de la banca al desarrollo de los países es más que necesaria en situaciones de profunda crisis como la que la enfermedad COVID-19 ha traído a nuestra sociedad. Ante esta situación crítica, La **Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF)**, creada en el seno de la **Universidad de Cantabria** con el patronazgo de la misma y de **Banco Santander** y que tiene como principal objetivo promover la generación, difusión y transferencia de conocimiento, a través de actuaciones que desarrollen e impulsen el estudio y la investigación en el sector financiero, realiza esta convocatoria extraordinaria de “**Ayuda SANFI COVID-19 a la Investigación para Jóvenes Investigadores**” que se regirá por las siguientes:

# BASES

## 1. OBJETIVOS

La Fundación UCEIF, a través de Santander Financial Institute (SANFI), convoca **DOS Ayudas a la Investigación** con la finalidad de contribuir a la investigación en una de sus líneas estratégicas, el estudio de los Servicios financieros en un contexto digital: la era post-covid.

## 2. PARTICIPANTES

En línea con el fomento de la investigación para los equipos emergentes de investigación, la presente convocatoria extraordinaria está destinada a jóvenes investigadores universitarios que presenten un proyecto de investigación, bien individualmente o en equipo, para desarrollar durante un periodo no superior a un año.

Pueden optar a la Ayuda de esta convocatoria los **Doctores que no hayan cumplido los 41 años el 30 de septiembre de 2020**, fecha límite para presentar la solicitud, y que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación.

En el supuesto de que el trabajo de investigación se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán designar un investigador responsable, que tiene que cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior y será el representante e interlocutor entre el equipo y la Fundación a todos los efectos. No obstante, lo anterior, podrán formar parte del equipo de investigación profesionales o técnicos, siempre y cuando no superen en número el 25% de los miembros.

Para participar en esta convocatoria los interesados deberán solicitarlo expresamente cumplimentando el formulario que se incorpora a la convocatoria en la página web de Santander Financial Institute [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es), y en la forma establecida en el punto 4.

No se podrá presentar más de una solicitud por investigador ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a la Ayuda.



### 3. AYUDA Y CUANTÍA

La “**Ayuda SANFI COVID-19 a la Investigación Jóvenes Investigadores**” tendrá una dotación máxima de **12.000 euros**, que incluyen aquellos impuestos indirectos que sean aplicables.

El 50% de dicho importe se entregará una vez concedida la Ayuda y el otro 50% en el plazo de seis meses, después de que el investigador responsable entregue la memoria de avance en el desarrollo del proyecto tal como se establece en el apartado 7.

La concesión de la ayuda es compatible con otra financiación complementaria que pudiera recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias, siempre que ello no suponga un inconveniente para la aplicación de lo establecido en el punto 7 de estas Bases.

### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los proyectos que opten a la Ayuda deberán versar sobre un tema de investigación relacionado con los servicios financieros en un contexto digital: la era post-covid.

Serán presentados por el investigador responsable cumplimentando formulario de solicitud, disponible en la página Web de Santander Financial Institute [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es)

Con la solicitud, se cumplimentará y entregará:

- **Memoria** que recoja las características básicas del proyecto, señalando de manera específica antecedentes y justificación, objetivos y fines, metodología, plan de trabajo, bibliografía de referencia y presupuesto general de gastos, indicando aquellos para los que se solicita la Ayuda que no deberán superar los 12.000 euros, incluidos los impuestos que sean aplicables. En el caso de que el presupuesto exceda de los 12.000 euros, se deberá garantizar la financiación del resto, aportando el correspondiente justificante con el compromiso asumido por las fuentes de financiación complementarias y su importe, teniendo en cuenta que deben manifestar su conformidad con lo establecido en el punto 7 de estas Bases. Esta memoria no deberá superar las 25 páginas.
- **Currículum vitae** del investigador solicitante y de todos los miembros del equipo de investigación, si lo hubiere. Los currículum de cada investigador no superarán las 2 páginas.

La documentación anterior deberá adjuntarse en formato digital (PDF) a través del formulario que aparece en la web [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es)

El plazo de presentación de las solicitudes y proyectos finaliza el **30 de septiembre de 2020**. No serán aceptadas las solicitudes de participación cuya documentación llegue después de esa fecha.

El plazo para la resolución y comunicación de la Ayuda concedida finaliza el **31 de octubre de 2020**. No obstante, este plazo se podrá ampliar si fuera necesario, según criterio del presidente de la Comisión Evaluadora, lo que se notificará en la página web de Santander Financial Institute [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es)  
El desarrollo del trabajo se realizará durante el periodo del 1 año a partir de la resolución de la convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.



## 5. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes y proyectos presentados **serán evaluados por una Comisión Evaluadora**, formada por expertos académicos y profesionales, nombrados por la Fundación y presidida por su director general, o persona en quién delegue, y actuando como secretaria la subdirectora de Santander Financial Institute. Así mismo, la Fundación nombrará vocales y secretario suplente.

**La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:**

- a) Que su temática se corresponde al campo de investigación definido en la convocatoria.
- b) El interés, relevancia, carácter innovador y posible influencia teórica o aplicada en el ámbito académico, económico, financiero y bancario de los objetivos y fines establecidos en el proyecto de investigación presentado.
- c) La calidad y coherencia científica, técnica y metodológica del planteamiento realizado en el proyecto.
- d) El currículum vitae del investigador solicitante y el de los miembros del equipo, en su caso.
- e) La adecuación de la financiación prevista en el presupuesto para la correcta ejecución del proyecto.
- f) Otros aspectos, a criterio de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora tomará los acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso necesario, el voto de calidad de su Presidente.

La Comisión otorgará entre los Proyectos sometidos a su valoración la Ayuda convocada, pudiendo declarar desierta su concesión.

**El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público una vez finalizado el proceso de evaluación.**

## 6. ENTREGA DE LA AYUDA

La Ayuda se entregará en un **acto público a realizar en Santander**, que será comunicado y anunciado oportunamente.

Será entregada al investigador responsable del Proyecto ganador por el presidente de la Fundación, y en el acto de entrega participarán miembros de la Comisión Evaluadora, del Patronato de la Fundación, directivos del Santander y académicos y personalidades relevantes del mundo de la banca y las finanzas.

## 7. OBLIGACIONES , PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

El investigador o el equipo de investigación, en su caso, al que se conceda la Ayuda, se compromete a realizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos establecidos en la convocatoria. **Cualquier modificación** que pueda producirse a lo largo del período de ejecución deberá ser **notificada y justificada a la Fundación**. En el caso de que excepcionalmente el tiempo necesario para la finalización del trabajo de investigación fuera superior al año, se deberá solicitar y justificar una prórroga, para su autorización por la Fundación.

El investigador responsable **deberá presentar una memoria de avance del trabajo** de investigación a los seis meses de iniciado, señalando las fases que se hayan completado del plan establecido, los objetivos alcanzados, y la previsión de trabajo para el resto del periodo. Asimismo, aportará la **relación de gastos e importes a los que fue aplicado el primer 50%** recibido de la Ayuda. **Una vez entregada dicha memoria recibirá el 50% restante.**



El investigador responsable deberá presentar una **memoria final del trabajo de investigación** realizado una vez completado el plazo de 1 año, o transcurrida la prórroga que se hubiera concedido. Deberá expresar, al menos, los objetivos y justificación planteados, el grado de consecución de los mismos, el trabajo desarrollado (con su sustento metodológico y bibliográfico), las conclusiones más relevantes con el grado de impacto real o estimado.

Asimismo, **informará de la difusión o publicación** por cualquier medio de los avances del trabajo realizado y aportará la ejecución definitiva del presupuesto del proyecto, con la aplicación correspondiente del total de la Ayuda recibida.

El investigador responsable deberá entregar a la Fundación, la memoria final completa del trabajo realizado o una versión de la misma, si fuera necesaria su adaptación, en condiciones adecuadas para su publicación en la Colección que edita la Fundación bajo la denominación **“Cuadernos de Investigación UCEIF”**.

Asimismo, entregará un resumen del trabajo con los objetivos, planteamiento, desarrollo y resultados de la investigación, para su publicación en la página web de Santander Financial Institute, quién podrá hacer referencia, por cualquier medio, a la Ayuda concedida y a la difusión que haya tendido la investigación realizada. Asimismo, los investigadores se comprometen a participar en las actividades de presentación y difusión de resultados que el Santander Financial Institute determine.

En el supuesto de que el trabajo de investigación haya recibido financiación complementaria, quienes la hayan concedido deben aceptar lo establecido en el párrafo anterior. La Fundación hará mención expresa en sus publicaciones de la colaboración en la financiación del proyecto realizado por dichas instituciones.

El investigador o equipo de investigación, podrán utilizar los avances y los resultados parciales del trabajo para su difusión por medio de aportaciones a congresos y publicación de artículos en todas las publicaciones, debiendo señalar siempre de manera expresa y en lugar relevante la Ayuda recibida de la Fundación UCEIF. Como se indicó anteriormente,

con la memoria final deberán indicar las publicaciones que se hayan realizado.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

**La presentación de la solicitud** para optar a esta convocatoria **supone la aceptación íntegra** de estas Bases, cuya interpretación es competencia exclusiva de la Fundación UCEIF y, en su caso, de la Comisión Evaluadora a cuyo fallo se consideran sometido todas las solicitudes y los proyectos presentados.

**El incumplimiento** de las Bases **supondrá la exclusión** de las solicitudes y proyectos presentados.



## 9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD – UE 679/2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF), con CIF G-39.622.360 y domicilio en Avenida de los Castros, 44 Centro Desarrollo Tecnológico Universidad de Cantabria (CDTUC) Fase A – Local 108-111, 39005 Santander, Cantabria, España.

Asimismo, le informamos de que deberá aceptar el Consentimiento Informado en Protección de Datos que encontrará anexo a su solicitud de la Ayuda, de forma que habilite a Fundación UCEIF a tratar sus datos personales para las finalidades previstas en el mismo. Puede ejercitar los derechos que le asisten en esta materia dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico [dpo@fundacion-uceif.org](mailto:dpo@fundacion-uceif.org), o a la dirección postal arriba referenciada.

Si desea información adicional puede consultar nuestra Política de Privacidad en la página web de SANFI [www.sanfi.es](http://www.sanfi.es)

## 10. ENTIDADES COLABORADORAS PARA ESTA CONVOCATORIA



## 11. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para información sobre la convocatoria ver la página Web de:

Santander Financial Institute:

<https://sanfi.es/jovenes-investigadores-convocatoria-extraordinaria-covid-19/>

### Contacto

#### **Fundación UCEIF**

Dirección: Avenida de los Castros, 44 Centro Desarrollo Tecnológico Universidad de Cantabria (CDTUC) Fase A – Local 108-111 39005 Santander, Cantabria, España.

Email: [secretaria@fundacion-uceif.org](mailto:secretaria@fundacion-uceif.org) / [convocatorias@fundacion-uceif.org](mailto:convocatorias@fundacion-uceif.org)

Teléfono: 942 88 82 94

UCCEIF

Fundación



# SANFI

SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE  
Fundación **UCEIF**

sanfi.es

